

Instituto de Salud para el Bienestar**Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-12U00-19-0133-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 133

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud (E023)", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,257,739.6
Muestra Auditada	6,257,739.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

El objetivo de esta auditoría consistió en verificar la asignación, transferencia, registro y seguimiento de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del Programa de Atención a la Salud 2021.

Cabe señalar que además de la revisión al Instituto de Salud para el Bienestar, la Auditoría Superior de la Federación realizó auditorías a las 32 entidades federativas respecto de los recursos federales transferidos a través del Programa de Atención a la Salud 2021, y en dichas auditorías se revelaron los resultados, y en su caso, las observaciones y la promoción de las acciones según correspondieran, las cuales están señaladas en cada uno de los Informes de Auditoría.

Resultados

Asignación del monto del Subsidio aprobado de presupuesto de egresos 2021

1. Se constató que para el ejercicio fiscal 2021 al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) le fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021(PEF 2021), recursos para el Programa de Atención a la Salud por 14,066,442.0 miles de pesos, distribuidos bajo las siguientes partidas de gasto: 12201 “Remuneraciones al personal eventual por 45,339.5 miles de pesos; 16102 “Creación de plazas” por 5,718,000.0 miles de pesos; 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos” por 846,400.0 miles de pesos; 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos” por 560,000.0 miles de pesos; 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” por 540,514.9 miles de pesos; 33903 “Servicios integrales” por 98,448.0 miles de pesos y 6,257,739.6 miles de pesos autorizados bajo la partida de gasto 43401 (Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos).

2. Con la revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 y de los oficios de solicitud y autorización de recursos, se comprobó que de los recursos autorizados al INSABI bajo la partida de gasto 43401 “Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos” por 6,257,739.6 miles de pesos, se comprometieron mediante los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones en materia de Servicios personales por 1,845,501.9 miles de pesos, mientras que por medio de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención para Gastos de Operación por 2,886,173.8 miles de pesos, y mediante los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios para el Mantenimiento de las Unidades Médicas del primer nivel de atención por 930,738.1 miles de pesos; de los cuales, a 31 entidades federativas les fueron asignados los recursos mediante Convenios de Colaboración para Servicios Personales con base en la distribución del presupuesto autorizado en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, mientras que para 15 entidades federativas se asignaron recursos mediante los Convenios de Colaboración para Gastos de Operación y por medio de los Convenios de Colaboración para Mantenimiento de las Unidades Médicas se asignaron recursos a 10 entidades federativas. Estos recursos fueron asignados de acuerdo con las solicitudes de cada entidad federativa; sin embargo, no se presentó evidencia de los oficios de solicitud y autorización de recursos del Convenio de Gastos de Operación celebrado con el Estado de México; asimismo, del monto aprobado en el PEF 2021 por 6,257,739.6 miles de pesos, se constató que sólo se comprometieron recursos por 5,662,413.8 miles de pesos mediante los Convenios de Colaboración, y se determinó una diferencia por 595,325.8 miles de pesos sin que el INSABI presentara la justificación correspondiente, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo quinto transitorio, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74 y 75, fracciones I y III.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Convenios de Colaboración para el ejercicio fiscal 2021		Convenio de Colaboración para Servicios Personales			Convenio de Colaboración para Gastos de Operación			Convenio de Colaboración para Gasto de Operación de Unidades Médicas			Programa Presupuestario E023
Clave	Entidad federativa	Monto asignado en el convenio	Acuse de notificación	Fecha de notificación	Monto asignado en el convenio	Acuse de notificación	Fecha de notificación	Monto asignado en el convenio	Acuse de notificación	Fecha de notificación	Monto total de los tres Convenios de colaboración
01	Aguascalientes	19,938.9	Cumplió	11/03/2021	0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		19,938.9
02	Baja California	36,382.5	Cumplió	10/03/2021	0.0	No solicitó recursos		68,809.9	Cumplió	22/12/2021	105,192.2
03	Baja California Sur	8,788.3	Cumplió	11/03/2021	104,122.1	Cumplió	29/09/2021	77,933.2	Cumplió	22/12/2021	190,843.6
04	Campeche	18,165.9	Cumplió	11/03/2021	102,862.4	Cumplió	30/09/2021	0.0	No solicitó recursos		121,028.4
05	Coahuila de Zaragoza	17,542.0	Cumplió	25/03/2021	0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		17,542.0
06	Colima	9,352.6	Cumplió	11/03/2021	0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		9,352.6
07	Chiapas	75,340.4	Cumplió	24/02/2021	130,290.3	Cumplió	29/09/2021	83,550.0	Cumplió	23/12/2021	289,180.7
08	Chihuahua	34,486.0	Cumplió	25/03/2021	0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		34,486.0
09	Ciudad de México	17,697.2	Cumplió	24/02/2021	185,641.0	Cumplió	29/09/2021	0.0	No solicitó recursos		203,338.2
10	Durango	35,128.5	Cumplió	08/03/2021	0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		35,128.5
11	Guanajuato	113,914.0	Cumplió	11/03/2021	0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		113,914.0
12	Guerrero	175,119.3	Cumplió	11/03/2021	0.0	No solicitó recursos		85,452.4	Cumplió	22/12/2021	260,571.7
13	Hidalgo	35,770.4	Cumplió	08/03/2021	0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		35,770.4
14	Jalisco	55,449.7	Cumplió	25/03/2021	0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		55,449.7
15	México	250,472.5	Cumplió	11/03/2021	95,013.2			0.0	No solicitó recursos		345,485.7
16	Michoacán de Ocampo	79,575.4	Cumplió	11/03/2021	120,028.6	Cumplió	05/10/2021	0.0	No solicitó recursos		199,604.0
17	Morelos	31,838.6	Cumplió	25/03/2021	0.0	No solicitó recursos		82,101.1	Cumplió	24/12/2021	113,939.7
18	Nayarit	13,310.9	Cumplió	11/03/2021	102,722.0	Cumplió	29/09/2021	92,715.5	Cumplió	27/12/2021	208,748.4
19	Nuevo León	0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		0.0
20	Oaxaca	109,289.4	Cumplió	25/03/2021	527,500.0	Cumplió	26/11/2021	76,946.4	Cumplió	22/12/2021	713,735.8
21	Puebla	130,172.2	Cumplió	11/03/2021	0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		130,172.2
22	Querétaro	17,264.6	Cumplió	25/03/2021	0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		17,264.6
23	Quintana Roo	11,849.2	Cumplió	11/03/2021	100,000.0	Cumplió	26/11/2021	0.0	No solicitó recursos		111,849.2
24	San Luis Potosí	59,139.1	Cumplió	25/03/2021	0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		59,139.1
25	Sinaloa	33,633.7	Cumplió	25/03/2021	0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		33,633.7
26	Sonora	38,000.0	Cumplió	25/03/2021	103,474.4	Cumplió	29/09/2021	136,649.9	Cumplió	21/12/2021	278,124.3
27	Tabasco	115,470.0	Cumplió	10/03/2021	663,242.8	Cumplió	29/09/2021	118,529.1	Cumplió	22/12/2021	897,242.0
28	Tamaulipas	40,552.7	Cumplió	11/03/2021	0.0	No solicitó recursos		0.0	No solicitó recursos		40,552.7
29	Tlaxcala	16,340.0	Cumplió	19/04/2021	100,293.6	Cumplió	29/09/2021	108,050.6	Cumplió	25/11/2021	224,684.2
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	182,176.5	Cumplió	25/03/2021	120,392.7	Cumplió	29/09/2021	0.0	No solicitó recursos		302,569.2
31	Yucatán	60,754.8	Cumplió	03/03/2021	130,590.7	Cumplió	29/09/2021	0.0	No solicitó recursos		191,345.5
32	Zacatecas	2,586.6	Cumplió	25/03/2021	300,000.0	Cumplió	26/11/2021	0.0	No solicitó recursos		302,586.6
Totales		1,845,501.9			2,886,173.8			930,738.1			5,662,413.8

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de los oficios de solicitud y autorización de recursos.

2021-9-12U00-19-0133-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de la solicitud y autorización de recursos del Convenio de Colaboración para Gastos de Operación celebrado con el Estado de México, ni la justificación de por qué se no asignaron a las entidades federativas el total de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 mediante la partida de gasto 43401 (Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74 y 75, fracciones I y III, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo quinto transitorio.

Formalización de Convenios de Colaboración

3. Con la revisión de los Convenios de Colaboración del Programa Presupuestario E023 para el ejercicio fiscal 2021 y de los oficios de solicitud y autorización de recursos, se verificó que previamente a la transferencia de recursos, el INSABI suscribió con 31 entidades federativas (excepto Nuevo León) los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 (Servicios personales) por un importe de 1,845,501.9 miles de pesos; con 15 entidades (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) formalizó los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021, (Gastos de operación) por 2,886,173.8 miles de pesos, y con 10 entidades federativas (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tabasco y Tlaxcala) suscribió los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios para el Mantenimiento de las Unidades Médicas del primer nivel de atención con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 (Mantenimiento) por 930,738.1 miles de pesos, para un monto total de 5,662,413.8 miles de pesos; asimismo, se constató que el 31 de diciembre de 2021, el Estado de Tlaxcala y el INSABI por mutuo acuerdo formalizaron el Convenio de terminación anticipada al Convenio de Colaboración de mantenimiento de unidades médicas de primer nivel PM-E023-2021-TLAX-29; al respecto, se verificó que el Estado de Tlaxcala realizó el reintegro de recursos por 108,050.6 miles de pesos el 30 de diciembre de 2021.

4. Con la revisión de los Convenios de Colaboración del Programa Presupuestario E023 para el ejercicio fiscal 2021, y de las páginas de internet del INSABI, se verificó que de los 31

Convenios de Colaboración de Servicios Personales, el celebrado con la Ciudad de México no se formalizó dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal; asimismo, los Convenios de Colaboración de Gastos de Operación y los Convenios de Colaboración de Mantenimiento no se formalizaron durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021; por otra parte, se constató que el INSABI difundió en su página de internet los Convenios de Colaboración correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el Ejercicio Fiscal 2021 (Servicios Personales, Gasto de Operación y Mantenimiento de las Unidades Médicas) suscritos con las entidades federativas; sin embargo, no realizó las gestiones necesarias para que éstos se publicaran en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo último.

2021-9-12U00-19-0133-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las gestiones necesarias para que los Convenios de Colaboración de Gastos de Operación y los Convenios de Colaboración de Mantenimiento se publicaran en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo último.

5. Con la revisión del acuses de los oficios mediante los cuales las entidades federativas solicitaron la reprogramación de recursos no ejercidos por vacancia y rendimientos financieros, así como de las comunicaciones oficiales mediante las cuales el INSABI dio atención a dichas solicitudes, se verificó que el INSABI no autorizó la reprogramación de recursos del programa presupuestario E023 para el ejercicio fiscal 2021 de 7 entidades federativas que así lo solicitaron (Aguascalientes, Campeche, Durango, Jalisco, Oaxaca, Sinaloa y Veracruz), debido a que dichas entidades efectuaron su petición fuera del plazo establecido en la normativa y no contaron con un avance de comprobación al menos del ochenta por ciento de los recursos transferidos.

Transferencia de Recursos Federales

6. Con la revisión de diversos oficios de notificación, referentes al Programa Presupuestal E023 "Atención a la Salud" 2021, se verificó que el INSABI comunicó a las entidades federativas, con excepción del Estado de Nuevo León, el techo presupuestal autorizado para los Convenios de Colaboración de Servicios Personales, por un monto total de 1,845,501.9 miles de pesos.

7. Con la revisión de diversos oficios de notificación, referentes al Programa Presupuestal E023 "Atención a la Salud" 2021, se verificó que del monto autorizado para los Convenios de Colaboración de Gasto de Operación por un monto total de 2,886,173.8 miles de pesos, el INSABI comunicó a 14 entidades federativas (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) el techo presupuestal; sin embargo, no proporcionó evidencia del oficio de notificación al Estado de México, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 44, párrafo primero.

2021-9-12U00-19-0133-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no notificaron al Estado de México el techo presupuestal respecto del Convenio de Colaboración para Gasto de Operación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 44, párrafo primero.

8. Con la revisión diversos oficios de notificación, referentes al Programa Presupuestal E023 "Atención a la Salud" 2021, se verificó que el INSABI comunicó a 10 entidades federativas (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tabasco y Tlaxcala) el techo presupuestal autorizado para los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento de Unidades Médicas por un monto total 930,738.1 miles de pesos.

9. Con la revisión de diversos oficios de notificación, se verificó que tanto la Secretaría de Finanzas como los Servicios de Salud de las entidades federativas, previamente a la transferencia de recursos del Programa Presupuestario E023, abrieron una cuenta bancaria productiva, y remitieron al INSABI la documentación correspondiente, especificando que el destino final de los recursos es para el desarrollo de las acciones del Programa, con el objeto que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estuvieran debidamente identificados; sin embargo, de los Convenios de Colaboración de Servicios Personales, el INSABI no proporcionó el acuse de notificación de la apertura de la cuenta bancaria de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán; además, del Estado de Tabasco no se proporcionaron los contratos de apertura de las cuentas bancarias y del estado de Veracruz no se proporcionó el contrato de apertura de la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas; asimismo, de los Convenios de Colaboración de Gastos de Operación, no se proporcionaron los acuses de notificación y contratos de la apertura de las cuentas bancarias del Estado de México, mientras que de la Ciudad de México, Veracruz y Yucatán no se proporcionó el contrato de la apertura de la cuenta bancaria de los Servicios Estatales de Salud; de igual forma, del Estado de Michoacán no se remitió el contrato de apertura de la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas, y de los estados de Oaxaca, Quintana Roo y Sonora, no se proporcionaron los contratos de apertura de las cuentas bancarias tanto de la Secretaría de Finanzas como de los Servicios Estatales de Salud, al igual que del estado de

Tabasco no se proporcionó el acuse de notificación y contrato de la apertura de la cuenta bancaria de los Servicios de Salud, y del estado de Tlaxcala no se proporcionó oficio de notificación y contrato de la apertura de la cuenta bancaria de los Servicios Estales de Salud; además, del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento de Unidades Médicas, el INSABI no proporciono el oficio de notificación de la apertura de la cuenta bancaria de los Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero y no remitió el contrato de apertura de la cuenta bancaria de los Servicios de Salud del estado de Chiapas, al respecto, no se proporcionó evidencia del seguimiento realizado por parte del INSABI para que las entidades federativas cumplieran con la notificación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 51, párrafo quinto y 54, párrafo último; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 75 y 224, párrafo primero, fracciones I y III; y del Manual de Comprobación y Supervisión en las entidades federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A, subapartado "Transferencia de Recursos", numerales 1 y 2.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
ESTADOS QUE INCUMPLIERON EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, RESPECTO A LAS CUENTAS BANCARIAS
CUENTA PÚBLICA 2021

CONVENIOS DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES				
DOCUMENTACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS	SECRETARIA DE FINANZAS O EQUIVALENTE		UNIDAD EJECUTORA (SERVICIOS DE SALUD)	
ENTIDAD FEDERATIVA	ACUSE DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA	CONTRATO DE APERTURA	ACUSE DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA	CONTRATO DE APERTURA
Michoacán			No se remitió el acuse de notificación de apertura de la cuenta bancaria productiva, solo hay evidencia vía correo electrónico.	
Tabasco		No se remitió		No se remitió
Veracruz		No se remitió		

FUENTE: oficios de notificación proporcionados por el INSABI.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN DE GASTOS DE OPERACIÓN				
DOCUMENTACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS	SECRETARIA DE FINANZAS O EQUIVALENTE		UNIDAD EJECUTORA (SERVICIOS DE SALUD)	
ENTIDAD FEDERATIVA	ACUSE DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA	CONTRATO DE APERTURA	ACUSE DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA	CONTRATO DE APERTURA
Ciudad de México				No se remitió
Estado de México	No se proporcionó información al respecto		No se proporcionó información al respecto	
Michoacán		No se remitió		
Oaxaca		No se remitió		No se remitió
Quintana Roo		No se remitió		No se remitió
Sonora		No se remitió		No se remitió
Tabasco			No se proporcionó información al respecto	
Tlaxcala			No se proporcionó información al respecto	
Veracruz				No se remitió
Yucatán				No se remitió

FUENTE: oficios de notificación proporcionados por el INSABI.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS				
DOCUMENTACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS	SECRETARIA DE FINANZAS O EQUIVALENTE		UNIDAD EJECUTORA (SERVICIOS DE SALUD)	
ENTIDAD FEDERATIVA	ACUSE DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA	CONTRATO DE APERTURA	ACUSE DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA	CONTRATO DE APERTURA
Chiapas				No se remitió
Guerrero			No se remitió	

FUENTE: oficios de notificación proporcionados por el INSABI.

2021-9-12U00-19-0133-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dieron seguimiento para que las entidades federativas informaran en tiempo y forma al Instituto de Salud para el Bienestar respecto de la apertura de las cuentas bancarias y remitieran la documentación correspondiente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 51, párrafo quinto y 54, párrafo último; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 75 y 224, párrafo primero, fracciones I y III, y del Manual de Comprobación y Supervisión en las entidades federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A, subapartado "Transferencia de Recursos", numerales 1 y 2.

10. Se verificó que una vez autorizados los recursos del programa presupuestario E023 "Atención a la Salud" bajo la partida 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos" por 6,257,739.6 miles de pesos, el INSABI suscribió con 31 entidades federativas los Convenios de Colaboración para Servicios Personales por 1,845,501.9 miles de pesos, así como 15 Convenios de Colaboración para Gastos de Operación por 2,886,173.8 miles de pesos, y 10 Convenios de Colaboración para el Mantenimiento de Unidades Médicas por 930,738.1 miles de pesos, para un total de 5,662,413.8 miles de pesos, los cuales fueron ministrados a las entidades federativas de marzo a diciembre de 2021 conforme al calendario previsto en los anexos 1 de los Convenios de Colaboración.

11. Con la revisión de oficios de notificación de recursos, de los Convenios de Colaboración para servicios personales y de los reportes de rendimientos generados (Anexo 5), se verificó que el INSABI les notificó a los Servicios Estatales de Salud de las transferencias de recursos efectuadas a las Secretarías de Finanzas o su equivalente en las entidades federativas, respecto de los 31 Convenios de Colaboración para Servicios Personales por un importe total de 1,845,501.9 miles de pesos, para lo cual, 20 estados (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo,

Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas) le informaron al INSABI dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los recursos transferidos, el monto de los recursos recibidos de la Secretaría de Finanzas y la fecha de la transferencia, mientras que 11 entidades (Coahuila, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Puebla, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán) le informaron de manera extemporánea; además, se constató que solo 6 estados (Aguascalientes, Chihuahua, Jalisco, Oaxaca, Puebla, y Querétaro) informaron mediante oficio el monto de rendimientos financieros recibidos de la Secretaría de Finanzas; 7 estados notificaron que no se generaron rendimientos a la fecha de recepción de la transferencia recibida (Coahuila, Chiapas, Guerrero, Nayarit, Quintana Roo, Tlaxcala y Zacatecas), y 13 entidades (Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, y Veracruz) no remitieron información de los rendimientos generados, mientras que 4 entidades (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima) informaron no haber recibido los rendimientos financieros generados; al respecto, no se proporcionó evidencia del seguimiento realizado por parte del INSABI para que las entidades federativas le informaran dentro de la fecha establecida para tal fin, en incumplimiento a los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula segunda, párrafo quinto y del Manual de Comprobación y Supervisión en las entidades federativas para el Programa E023 “Atención a la Salud”, para el ejercicio fiscal 2021, apartado A, subapartado “Cierre del Ejercicio del Gasto”, numerales 2 y 3.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2021 (Miles de pesos)				
Consecutivo	Entidad Federativa	Número de CLC	Fecha de pago según CLC	Monto
1	Aguascalientes	65	09/03/2021	19,938.9
2	Baja California	55	05/03/2021	36,382.5
3	Baja California Sur	58	09/03/2021	8,788.3
4	Campeche	62	09/03/2021	18,165.9
5	Coahuila	100	26/03/2021	17,542.0
6	Colima	66	09/03/2021	9,352.6
7	Chiapas	39	24/02/2021	75,340.4
8	Chihuahua	101	26/03/2021	34,486.0
9	Ciudad de México	422	31/08/2021	17,697.2
10	Durango	42	01/03/2021	35,128.5
11	Guanajuato	59	09/03/2021	113,914.0
12	Guerrero	60	09/03/2021	175,119.3
13	Hidalgo	43	01/03/2021	35,770.4
14	Jalisco	121	30/03/2021	55,449.7
15	México	72	09/03/2021	250,472.5
16	Michoacán	73	09/03/2021	79,575.4
17	Morelos	102	26/03/2021	31,838.6
18	Nayarit	67	09/03/2021	13,310.9
19	Oaxaca	103	26/03/2021	109,289.4
20	Puebla	63	09/03/2021	130,172.2
21	Querétaro	104	26/03/2021	17,264.6
22	Quintana Roo	68	09/03/2021	11,849.2
23	San Luis Potosí	105	26/03/2021	59,139.1
24	Sinaloa	106	26/03/2021	33,633.7
25	Sonora	107	26/03/2021	38,000.0
26	Tabasco	51	05/03/2021	115,470.0
27	Tamaulipas	64	09/03/2021	40,552.7
28	Tlaxcala	143	16/04/2021	16,340.0
29	Veracruz	108	26/03/2021	182,176.5
30	Yucatán	40	24/02/2021	60,754.8
31	Zacatecas	109	26/03/2021	2,586.6
Total				1,845,501.9

Fuente: Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes al programa presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 (Servicios Personales) y CLC.

2021-9-12U00-19-0133-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el seguimiento respecto a las entidades federativas que le notificaron de manera extemporánea al Instituto de Salud para el

Bienestar de la recepción de los recursos y rendimientos financieros transferidos, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula segunda, párrafo quinto, y del Manual de Comprobación y Supervisión en las entidades federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A, subapartado "Cierre del Ejercicio del Gasto", numerales 2 y 3.

12. Se verificó que el INSABI le notificó a los Servicios Estatales de Salud, de las transferencias de recursos efectuadas a las Secretarías de Finanzas o su equivalente en las entidades federativas, respecto de los 15 Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios para Gastos de Operación por un importe total de 2,886,173.8 miles de pesos, para lo cual, se constató que 10 estados (Baja California Sur , Campeche, Chiapas, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) le informaron al INSABI dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los recursos transferidos, el monto de los recursos recibidos y la fecha de la transferencia, mientras que de 5 estados (Ciudad de México, Estado de México, Oaxaca, Sonora y Tabasco) no se presentó información; por otra parte, respecto a los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de las Secretaría de Finanzas o su equivalente, de 2 entidades (Campeche y Yucatán) se proporcionó la información de la recepción de rendimientos financieros que les fueron ministrados, mientras que 3 estados (Baja California Sur, Quintana Roo y Zacatecas) especificaron no haber recibido la cantidad generada por dicho concepto, y de 10 entidades (Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, y Veracruz) no se proporcionó información de rendimientos financieros; al respecto, el INSABI no presentó evidencia de haber realizado las gestiones necesarias para obtener la información correspondiente, en incumplimiento a los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula segunda, párrafo quinto. Y el Manual de Comprobación y Supervisión en las entidades federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A, subapartado "Cierre del Ejercicio del Gasto", numerales 2 y 3.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA GASTOS DE OPERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Consecutivo	Entidad Federativa	Número de CLC	Fecha de pago según CLC	Monto
1	Baja California Sur	631	12/11/2021	104,122.1
2	Campeche	634	12/11/2021	102,862.4
3	Chiapas	632	12/11/2021	130,290.3
4	Ciudad de México	635	12/11/2021	185,641.0
5	México	1112	30/12/2021	95,013.2
6	Michoacán	644	12/11/2021	120,028.6
7	Nayarit	603	29/10/2021	102,722.0
8	Oaxaca	889	17/12/2021	527,500.0
9	Quintana Roo	1070	28/12/2021	100,000.0
10	Sonora	612	29/10/2021	103,474.4
11	Tabasco	613	29/10/2021	165,242.8
		1043	28/12/2021	498,000.0
12	Tlaxcala	636	12/11/2021	100,293.6
13	Veracruz	637	12/11/2021	120,392.7
14	Yucatán	633	12/11/2021	80,590.7
		1085	29/12/2021	50,000.0
15	Zacatecas	1071	28/12/2021	300,000.0
	Total			2,886,173.8

FUENTE: Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al programa presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 (Gastos de Operación) y CLC.

2021-9-12U00-19-0133-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el seguimiento respecto a las entidades federativas que no le informaron al Instituto de Salud para el Bienestar de la recepción de los recursos y rendimientos financieros transferidos, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula segunda, párrafo quinto, y del Manual de Comprobación y Supervisión en las entidades federativas para el Programa E023, "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A, subapartado "Cierre del Ejercicio del Gasto", numerales 2 y 3.

13. Se verificó que el INSABI notificó a 9 Unidades Ejecutoras las transferencias de recursos efectuadas a las Secretarías de Finanzas o su equivalente en las entidades federativas, respecto de los 10 Convenios de Colaboración celebrados para Mantenimiento de Unidades Médicas por un importe total de 822,687.5 miles de pesos, para lo cual, se constató que 5 entidades (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Nayarit y Oaxaca) informaron al INSABI dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los recursos transferidos, el monto de los recursos recibidos y la fecha de la transferencia, mientras que 5 estados (Guerrero, Morelos, Sonora, Tabasco y Tlaxcala) no cumplieron con el aviso dentro del periodo establecido; además, sólo 3 estados (Baja California, Oaxaca y Sonora) remitieron información acerca de la recepción de rendimientos financieros, mientras que 6 entidades (Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Morelos, Nayarit y Tabasco) especificaron que no se generaron rendimientos a la fecha de recepción de los recursos; al respecto, no se proporcionó evidencia del seguimiento realizado por parte del INSABI para que las entidades federativas cumplieran con la notificación en la fecha pactada, en incumplimiento a los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula segunda, párrafo quinto, y del Manual de Comprobación y Supervisión en las entidades federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A, subapartado "Cierre del Ejercicio del Gasto", numerales 2 y 3.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN
PARA EL MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Consecutivo	Entidad Federativa	Número de CLC	Fecha de pago según CLC	Monto
1	Baja California	892	20/12/2021	68,809.9
2	Baja California Sur	884	20/12/2021	77,933.2
3	Chiapas	885	20/12/2021	83,550.0
4	Guerrero	882	20/12/2021	85,452.4
5	Morelos	906	23/12/2021	82,101.1
6	Nayarit	886	20/12/2021	92,715.5
7	Oaxaca	890	20/12/2021	76,946.4
8	Sonora	880	16/12/2021	136,649.9
9	Tabasco	881	20/12/2021	118,529.1
*10	Tlaxcala	902	23/12/2021	108,050.6
	Total			930,738.1

Fuente: Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes al programa presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021. Mantenimientos de Unidades Médicas.

* El importe se transfirió a la Secretaría de Finanzas; sin embargo, el Convenio se terminó anticipadamente de común acuerdo y por tal motivo el monto fue reintegrado a la TESOFE.

2021-9-12U00-19-0133-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el seguimiento respecto a las entidades federativas que le notificaron de manera extemporánea al Instituto de Salud para el Bienestar de la recepción de los recursos y rendimientos financieros transferidos, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula segunda, párrafo quinto, y del Manual de Comprobación y Supervisión en las entidades federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A, subapartado "Cierre del Ejercicio del Gasto", numerales 2 y 3.

14. Con la revisión de los reportes de rendimientos financieros, de los formatos de Cierre del ejercicio fiscal 2021, de las líneas de captura de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y comprobantes de operación de transferencia (SPEI), se identificó que las entidades federativas reportaron al INSABI recursos no ejercidos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" por 585,293.5 miles de pesos y rendimientos financieros por 18,632.4 miles de pesos, en total 603,925.9 miles de pesos; de los cuales, para los Convenios de Colaboración para Servicios personales se reintegraron a la TESOFE un importe total de 119,775.1 miles de pesos, mientras que de los Convenios de Colaboración para Gastos de Operación se reintegró un importe de 136,374.0 miles de pesos y para los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento de Unidades Médicas se reintegró un importe de 221,416.7 miles de pesos, para un total reintegrado de 477,565.8 miles de pesos, por lo que se identificó un monto pendiente de reintegrar a la TESOFE por parte de las entidades federativas de 126,360.1 miles de pesos, de los cuales, el INSABI no presentó la documentación de las gestiones realizadas con las entidades federativas para solicitar el reintegro de los recursos, como se muestra a continuación:

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
REINTEGROS EFECTUADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Convenios	Importe no ejercido (Anexos)			Reintegros				Total	No reintegrado
	Capital	Rendimientos	Total	Capital	Rendimientos	Subtotal	Redondeos		
Servicios personales	170,435.1	14,562.9	184,998.0	117,625.9	2,149.1	119,775.0	0.0	119,775.0	65,223.0
Gastos de operación	193,495.7	2,796.9	196,292.6	133,713.8	2,660.3	136,374.1	0.0	136,374.0	59,918.5
Mantenimiento	221,362.8	1,272.7	222,635.3	221,362.8	53.9	221,416.7	0.0	221,416.7	1,218.6
Totales	585,293.6	18,632.5	603,925.9	472,702.5	4,863.3	477,565.8	0.0	477,565.7	126,360.1

Fuente: oficinas, líneas de captura de TESOFE, comprobantes de operación de transferencia (SPEI), Reportes de rendimientos financieros y Formatos de Cierre del ejercicio fiscal 2021, de los 3 Convenios de Colaboración.

Por otra parte, se identificó que el INSABI realizó un depósito de manera errónea a los Servicios de Salud de Nayarit por 92,715.5 miles de pesos, correspondientes al Convenio de Colaboración número PM-E023-2021-NAYARIT-18, de los cuales, los Servicios de Salud de Nayarit realizaron el reintegro a la TESOFE. Cabe aclarar que los montos presentados en el cuadro anterior, sólo corresponden a los estados de los que se proporcionó información; al respecto, el INSABI no presentó evidencia del seguimiento realizado a las entidades federativas que no reintegraron el importe total que debían efectuar, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula tercera fracción VI, quinta, último párrafo, y octava, fracción VII; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula tercera, fracción VI, quinta, último párrafo, y octava, fracción VII; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula tercera fracción VI, quinta, último párrafo, y octava, fracción VII, y del Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 “Atención a la Salud”, para el ejercicio fiscal 2021, apartado A “Comprobación del Ejercicio del Gasto”, subapartado “Ejercicio del Gasto”, sección “Cierre del Ejercicio del Gasto”, numerales 1 y 2.

2021-9-12U00-19-0133-08-008

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el seguimiento para solicitar a las entidades federativas el reintegro total de los recursos no ejercidos del programa, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción VI, quinta, último párrafo, y octava, fracción VII; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción VI, quinta, último párrafo, y octava, fracción VII; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción VI, quinta, último párrafo, y octava, fracción VII, y del Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A "Comprobación del Ejercicio del Gasto", subapartado "Ejercicio del Gasto", sección "Cierre del Ejercicio del Gasto", numerales 1 y 2.

Registro e Información Financiera

15. Se verificó que el INSABI registró contable y presupuestariamente el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 por 6,257,739.6 miles de pesos, bajo la partida de gasto 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos" correspondientes al Programa Presupuestario "E023", Atención a la Salud, los cuales se incluyeron en las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

16. Con la revisión del PEF 2021, de las CLC, oficios de solicitud y autorización de recursos, y adecuaciones presupuestarias, se constató que para el ejercicio fiscal 2021 al INSABI le fueron aprobados recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" bajo la partida de gasto 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos" por 6,257,739.6 miles de pesos, de los cuales 5,662,413.8 miles de pesos corresponden al monto comprometido por medio de los Convenios de Colaboración con las entidades federativas; 299,919.7 miles de pesos fueron traspasados al programa presupuestario E040 Servicios de Asistencia Social Integral y 85,407.6 miles de pesos fueron transferidos a la Unidad

Responsable NVB Instituto Nacional de Cancerología, sin que el INSABI presentara la justificación correspondiente, y de la diferencia de 209,998.5 miles de pesos no se contó con la documentación del destino y aplicación de dichos recursos. Por otra parte, se constató que las entidades federativas realizaron reintegros a la TESOFE por un monto de 445,830.5 miles de pesos, los cuales, mediante adecuación presupuestaria, fueron traspasados por el INSABI al Ramo General 23 al considerarlos como parte de sus economías.

2021-1-12U00-19-0133-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Instituto de Salud para el Bienestar aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 209,998,489.10 pesos (doscientos nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.), por concepto de falta de documentación del destino y aplicación de los recursos.

Supervisión en la Ejecución del Recurso

17. Con la revisión de oficios de techo presupuestal y de los oficios de informe de transferencias realizadas del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud, y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se verificó que respecto a los Convenios de Colaboración para Servicios personales, el INSABI solicitó a las Unidades Ejecutoras los comprobantes fiscales y reportes de rendimientos financieros; sin embargo, no presentó los acuses de recibido por parte de éstas; asimismo, no presentó evidencia de la solicitud de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto a las Unidades Ejecutoras respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos, a través de los Anexos 2, 4, 5 y 7; además, de los Convenios de Colaboración para Gastos de Operación, el INSABI no presentó evidencia de la solicitud de los comprobantes fiscales y reportes de rendimientos financieros a las Unidades Ejecutoras, ni de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos a través de los Anexos 3, 5, 6 y 7; asimismo, de los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento de las Unidades Médicas, el INSABI no presentó evidencia de la solicitud a las Unidades Ejecutoras de los comprobantes fiscales y reporte de rendimientos financieros, ni de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, a través de los Anexos 5, 6, 7 y 8; en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 32; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula octava, fracciones V y VI; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula octava, fracciones V y VI; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2021,

que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula octava, fracciones V y VI, y del Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A "Comprobación del Ejercicio del Gasto", subapartado "Seguimiento del Ejercicio del Gasto".

2021-9-12U00-19-0133-08-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron haber solicitado a las Unidades Ejecutoras del Gasto los comprobantes fiscales y reportes de rendimientos financieros, ni de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77, bis 32, y de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula octava, fracciones V y VI; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula octava, fracciones V y VI; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula octava, fracciones V y VI; y del Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A "Comprobación del Ejercicio del Gasto", subapartado "Seguimiento del Ejercicio del Gasto".

18. Con la revisión de los oficios de notificación de recepción de recursos y de los CFDI, se verificó que de los 31 Convenios de Colaboración para Servicios personales, el INSABI recibió de los Servicios de Salud de 26 entidades federativas (Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) los archivos electrónicos con la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI y XML) emitidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, se identificó que los oficios de entrega de 4 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila y Sonora) no presentan el sello de acuse de recibido por el INSABI, sin que se presentará evidencia de la información referente al Estado de México; también, se identificó

que sólo de 10 entidades informaron respecto de los rendimientos financieros recibidos, de las cuales, 2 entidades (Chihuahua y Puebla) presentaron evidencia de recibido y de 8 entidades (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Oaxaca y Yucatán) no presentaron los acuses de recibido por parte del INSABI; además, de los 15 Convenios de Colaboración para Gastos de operación, el INSABI recibió de los Servicios de Salud de 9 entidades federativas (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Nayarit, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán y Zacatecas), los archivos electrónicos con la verificación de los CFDI y XML emitidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, de 6 entidades federativas (Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Sonora, Tabasco y Tlaxcala) no se presentó evidencia de la información solicitada; también, se identificó que sólo 2 entidades (Baja California Sur y Campeche) informaron respecto de los rendimientos financieros recibidos; asimismo, de los 10 Convenios de Colaboración para el Mantenimiento de Unidades Médicas, el INSABI recibió de los Servicios de Salud de 5 entidades federativas (Baja California, Guerrero, Morelos, Nayarit y Tabasco) los archivos electrónicos con la verificación de los CFDI y XML emitidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), mientras que de 5 entidades federativas (Baja California Sur, Chiapas, Oaxaca, Sonora y Tlaxcala) no presentó evidencia de la documentación correspondiente; también, se identificó que sólo 2 entidades (Chiapas y Oaxaca) informaron respecto de los rendimientos financieros recibidos; además no se proporcionó evidencia del seguimiento realizado por parte del INSABI para que las entidades federativas cumplieran con la notificación en el plazo establecido, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción IV, y séptima, fracción VII; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción IV, y séptima, fracción VII; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción IV, y séptima, fracción VII, y del Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 “Atención a la Salud”, para el ejercicio fiscal 2021, apartado A “Comprobación del Ejercicio del Gasto”, subapartado “Comprobación del Ejercicio del Gasto”.

2021-9-12U00-19-0133-08-010

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie

el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el seguimiento ni exhortaron a las entidades federativas a cumplir con el envío de los archivos electrónicos con la verificación de los CFDI y XML emitidos por el Sistema de Administración Tributaria dentro del plazo establecido en la normativa ni con la notificación respecto de los rendimientos financieros recibidos, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción IV, y séptima, fracción VII; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción IV, y séptima, fracción VII; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción IV, y séptima, fracción VII, y del Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A "Comprobación del Ejercicio del Gasto", subapartado "Comprobación del Ejercicio del Gasto".

19. El INSABI practicó la supervisión a distancia de las 31 entidades federativas con las que celebró los Convenios de Colaboración de Servicios Personales, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación del programa; al respecto, se verificó que el INSABI solicitó por escrito a las entidades federativas la información y documentación requerida para dicha supervisión; asimismo, se notificaron a las Unidades Ejecutoras los resultados de la supervisión.

20. Con la revisión de diversos oficios y documentación para la supervisión del Programa E023 "Atención a la Salud", el INSABI manifestó por escrito que para los Convenios de Colaboración de Gastos de Operación, no se realizaron visitas de supervisión y verificación, debido a que éstos fueron firmados en el cuarto trimestre de 2021; y en consecuencia no contaba con el tiempo suficiente para realizar la planeación de las visitas de supervisión ni por videoconferencia; además, de los Convenios de Colaboración de Mantenimiento, no se proporcionó información al respecto; por otra parte, de los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento de las Unidades, se identificó que el INSABI a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación del programa, agregó a su Plataforma de Infraestructura de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud (UCNIRES) evidencia de las obras y fotografías de los trabajos realizados en los Establecimientos de Salud, objeto del programa; sin embargo, la información presentada es parcial, ya que, no se remitió información respecto de las solicitudes por parte del INSABI a las entidades

federativas de la información y documentación requerida para las visitas supervisión y de los resultados correspondientes, por lo tanto, se concluye que el INSABI no dio seguimiento ni evaluó la calidad en la prestación de servicios, respecto de los recursos ejercidos por las entidades federativas.

El Instituto de Salud para el Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios mediante los cuales informó que no realizó visitas físicas para la supervisión y verificación de los recursos del programa E023, toda vez que no contó con la disponibilidad presupuestaria ni de recursos humanos para poder realizar dicha actividad durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que solventa lo observado.

21. Con la revisión de oficios de notificación de los informes de cumplimiento, los convenios de colaboración de servicios personales y los formatos de Indicadores del Convenio de Colaboración (Anexo 3), se constató que respecto a los Convenios de Colaboración para Servicios personales, el INSABI solicitó a las entidades federativas dentro de los primeros 15 días mes de enero del 2022, el informe correspondiente del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores vía correo electrónico, y recibió la respuesta de las unidades ejecutoras sobre los avances del cumplimiento de dichos objetivos, metas e indicadores de manera mensual.

22. Con la revisión de oficios de notificación de los informes de cumplimiento, de los convenios de Colaboración y los formatos de Indicadores del Convenio (Anexo 4), se constató que de los 15 Convenios de Colaboración de Gasto de Operación, el INSABI sólo proporcionó la información del anexo 4 de 9 entidades federativas (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Nayarit, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas); mientras que 6 estados (Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo y Tabasco) no le remitieron el soporte documental correspondiente, sin que el INSABI les requiriera de manera oficial mediante oficio el informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores referidos, dentro de los primeros quince días del mes de enero del 2022; en incumplimiento a los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021 de Gastos de Operación, cláusulas sexta, fracción XI, y octava, fracción IV.

2021-9-12U00-19-0133-08-011

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron a las entidades federativas el informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, dentro de los primeros quince días del

mes de enero del 2022, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021 de Gastos de Operación, cláusulas sexta, fracción XI, y octava, fracción IV.

23. Con la revisión de oficios de notificación de los informes de cumplimiento, de los Convenios de Colaboración y los formatos de Indicadores del Convenio (Anexo 4), se constató que de los 9 Convenios de Colaboración para el Mantenimiento de Unidades Médicas, el INSABI sólo contó con la información del anexo 4 de 8 entidades federativas (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca y Tabasco), mientras que del estado de Sonora no se proporcionó el soporte documental correspondiente, sin que el INSABI le requiriera de manera oficial el informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores referidos, dentro de los primeros quince días del mes de enero del 2022, en incumplimiento a los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021 de Gastos de Mantenimiento, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas sexta, fracción XI, y octava, fracción IV.

2021-9-12U00-19-0133-08-012

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron al estado de Sonora el informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, dentro de los primeros quince días del mes de enero del 2022, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021 de Gastos de Mantenimiento, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula sexta, fracción XI, y octava, fracción IV.

24. Con la revisión de los oficios mediante los cuales las entidades federativas informan del avance en el cumplimiento de las acciones de los Convenios de Colaboración de servicios personales, se comprobó que las 31 entidades federativas le informaron al INSABI del avance del reporte de acciones contenido en el anexo 4; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acredite que el INSABI efectuó el seguimiento mensual sobre el avance correspondiente, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la

Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula octava, fracción IX.

2021-9-12U00-19-0133-08-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron que el INSABI efectuó el seguimiento mensual sobre el avance del ejercicio fiscal correspondiente, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula octava, fracción IX.

25. Con la revisión de los oficios mediante los cuales las entidades federativas informan el avance en el cumplimiento de las acciones de los Convenios de Colaboración de Gastos de Operación, se constató que sólo 10 entidades federativas (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Michoacán, Nayarit, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) le informaron mensualmente al INSABI del avance del reporte de acciones contenido en el anexo 5, mientras que de 5 entidades (Estado de México, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora y Tabasco) no remitieron la información correspondiente, sin que el INSABI acreditara que efectuó la solicitud y seguimiento mensual a las entidades sobre el avance correspondiente, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula octava, fracción IX.

2021-9-12U00-19-0133-08-014 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no efectuaron la solicitud y seguimiento mensual de cinco entidades federativas, respecto del avance en el reporte de acciones contenido en el anexo 5, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula octava, fracción IX.

26. Con la revisión de la página de internet del INSABI de los oficios mediante los cuales las entidades federativas informaron el avance en el cumplimiento de las acciones de los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento de Unidades Médicas, se constató que las entidades federativas le informaron al INSABI del avance del reporte de acciones contenido en el Anexo 7 de los Convenios de Colaboración; asimismo, se verificó que el INSABI difundió en su página de internet la información de 8 estados (Baja California, Baja California Sur, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Sonora y Tabasco) referente al avance y aplicación de los recursos en las unidades médicas del primer nivel de atención, de acuerdo con el reporte fotográfico y de las unidades contenidas en el anexo 2 de dichos convenios; sin embargo del estado de Chiapas, no se proporcionó la información correspondiente; además, no se proporcionó evidencia del seguimiento realizado por parte del INSABI para que las entidades federativas cumplieran con la entrega, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Chiapas, cláusulas segunda y octava, fracción IX.

2021-9-12U00-19-0133-08-015

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el seguimiento para que el Gobierno del Estado de Chiapas cumpliera con la entrega del avance y aplicación de los recursos del programa, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Chiapas, cláusulas segunda y octava, fracción IX.

27. Con la revisión de diversos oficios de recepción de los anexos de los Convenios de Colaboración de Servicios Personales, se constató que el INSABI estableció la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, mediante la solicitud de los formatos 2 (certificación de gasto), 4 (Reportes de acciones del convenio), 5 (Reporte de rendimientos financieros) y 7 (Anexos de Cierre del ejercicio fiscal 2021); sin embargo, no se proporcionó evidencia del seguimiento y supervisión de dichos recursos que debió realizar el INSABI, para lo cual, presentó evidencia documental de los anexos antes referidos como a continuación se indica: respecto de la información del anexo 2, ocho entidades federativas remitieron la información solicitada (Chiapas, Durango, Hidalgo, México, Morelos, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán), mientras que las 23 entidades federativas restantes (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima,

Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas) solo presentaron la información de manera parcial; por otra parte, respecto del anexo 4, 24 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas), presentaron la información parcial, mientras que de 7 estados (Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tabasco) no presentaron la documentación correspondiente; por lo que respecta al anexo 5, las 31 entidades federativas presentaron la información parcial, y del anexo 7, 5 entidades federativas (Baja California, Chiapas, Michoacán, Oaxaca y Sinaloa) no presentaron la documentación correspondiente, sin que el INSABI proporcionara evidencia del seguimiento realizado para que las entidades federativas cumplieran con la entrega, en incumplimiento a los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" (Servicios Personales), cláusula octava, fracciones V y X.

2021-9-12U00-19-0133-08-016 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el seguimiento para que las entidades federativas cumplieran con la entrega de la información y documentación de los anexos 2, 4, 5 y 7 de los Convenios de Colaboración, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para Servicios Personales, cláusula octava, fracciones V y X.

28. Con la revisión de diversos oficios de recepción de los anexos de los Convenios de Colaboración de Gastos de Operación celebrados entre el INSABI y 15 entidades federativas (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas), se constató que el INSABI estableció la supervisión, verificación y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos mediante la solicitud de los formatos 3 (formatos para certificación de gasto), 5 (Reportes de acciones del convenio), 6 (Reporte de rendimientos financieros) y 7 (Anexos de Cierre del ejercicio fiscal 2021); sin embargo, el INSABI no presentó evidencia documental del seguimiento y la supervisión realizada a los recursos del programa, para lo cual, presentó evidencia documental de los anexos como se precisa a continuación: del anexo 3 solo se remitió información parcial de 8 entidades federativas (Baja California Sur, Ciudad de México, Michoacán, Nayarit, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán), mientras que de las entidades restantes no se remitió información;

ahora bien, respecto de los anexos 5 y 6 solo se remitió información parcial de las 15 entidades federativas, y finalmente, del anexo 7 no se remitió información de 12 entidades federativas (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán), por lo tanto, el INSABI no proporcionó evidencia del seguimiento realizado para que las entidades federativas cumplieran con la entrega, en incumplimiento a los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferente del Primer Nivel de atención en el Ejercicio Fiscal 2021, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para Gastos de Operación, cláusula octava, fracciones V y X.

2021-9-12U00-19-0133-08-017 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el seguimiento para que las entidades federativas cumplieran con la entrega de la información y documentación de los anexos 3, 5, 6 y 7 de los Convenios de Colaboración, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferente del Primer Nivel de atención en el Ejercicio Fiscal 2021, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para Gastos de Operación", cláusula octava, fracciones V y X.

29. Con la revisión de diversos oficios de recepción de los anexos de los Convenios de Colaboración de Mantenimiento de Unidades Médicas celebrados entre el INSABI y 10 entidades federativas (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tabasco y Tlaxcala), se constató que el INSABI a fin de realizar la supervisión, verificación y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos, presentó información remitida por las entidades federativas respecto de los Anexos 2 (Centros de Salud, objeto del Apoyo), del 3 (Catalogo de conceptos autorizados), del 4 (Indicadores del convenio de colaboración), del 5 (Reporte de rendimientos financieros), del 6 (formatos para certificación de gasto), del 7 (Reportes de acciones del convenio) y del 8 (Reporte Presupuestario del Cierre del Ejercicio); al respecto, se verificó que contó con la totalidad de los anexos 2 y 3, los cuales se adjuntaron a los Convenios de Colaboración proporcionados; sin embargo, de los anexos 4, 5, 6, 7 y 8 sólo se presentó información parcial de 9 entidades federativas; cabe señalar que el estado de Tlaxcala terminó anticipadamente el Convenio de Colaboración celebrado con el INSABI, por lo que los recursos se reintegraron a la TESOFE, por lo tanto, se concluye que el INSABI no presentó evidencia suficiente de la supervisión, verificación y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para el Mantenimiento de las Unidades Médicas del Primer Nivel de

atención, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el Ejercicio Fiscal 2021, cláusula octava, fracciones V y X.

2021-9-12U00-19-0133-08-018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la supervisión, verificación y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos respecto de los anexos 4, 5, 6, 7 y 8 de los Convenios de Colaboración, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para el Mantenimiento de las Unidades Médicas del Primer Nivel de atención, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el Ejercicio Fiscal 2021, cláusula octava, fracciones V y X.

Transparencia

30. Con la revisión de diversos oficios, Formatos para certificación de gasto (Anexo 2), Reportes de acciones del convenio (Anexo 4), Reporte de rendimientos financieros (Anexo 5) y de los Anexos de Cierre del ejercicio fiscal 2021 (Anexo 7), correspondientes a los Convenios de Colaboración para Servicios personales celebrados con 31 entidades federativas, se constató que respecto a la entrega del Anexo 7, sólo 8 entidades (Campeche, Chihuahua, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Zacatecas) realizaron la entrega en tiempo y forma; sin embargo, 18 entidades (Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nayarit, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán) realizaron la entrega fuera del plazo máximo establecido para tal fin y 5 entidades (Baja California, Chiapas, Michoacán, Oaxaca y Sinaloa) no realizaron la entrega; además, respecto a la entrega mensual de los Anexos 2, 4 y 5, se identificó que ninguna de las 31 entidades cumplió con la entrega de los anexos antes de las fechas máximas establecidas para tal fin; asimismo, se verificó que el estado de Baja California no presentó la información del Anexos 5; además, se identificaron entregas parciales de información del Anexos 2 del estado de Tlaxcala, mientras que del Anexo 4 de los estados de Colima, Michoacán y Tlaxcala, y del Anexo 5 de los estados de Chihuahua, Ciudad de México, Michoacán y Tlaxcala, el INSABI no proporcionó evidencia del seguimiento realizado, para que las entidades federativas cumplieran con la entrega de la información faltante, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula tercera fracción IV, séptima fracción VII, y octava, fracción VI, y del Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio

fiscal 2021, apartado A "Comprobación del Ejercicio del Gasto", subapartados "Ejercicio del Gasto" y "Cierre del Ejercicio del Gasto" numeral 3.

2021-9-12U00-19-0133-08-019 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el seguimiento para que las entidades federativas cumplieran con la entrega de la información y documentación respecto de los Anexos 2, 4, 5 y 7 de los Convenios de Colaboración, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción IV, séptima, fracción VII, y octava, fracción VI, y del Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A "Comprobación del Ejercicio del Gasto", subapartados "Ejercicio del Gasto" y "Cierre del Ejercicio del Gasto" numeral 3.

31. Con la revisión de diversos oficios, Formatos para certificación de gasto (Anexo 3), Reportes de acciones del convenio (Anexo 5), Reporte de rendimientos financieros (Anexo 6) y de los Anexos de Cierre del ejercicio fiscal 2021 (Anexo 7), correspondientes a los Convenios de Colaboración para Gastos de operación celebrados con 15 entidades federativas, se identificó que respecto a la entrega del Anexo 7, sólo 2 entidades federativas (Nayarit y Zacatecas) realizaron la entrega en tiempo y forma; sin embargo, Sonora realizó la entrega fuera del plazo máximo establecido y 12 entidades federativas (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán) no realizaron la entrega de la información; además, respecto a los Anexos 3, 5 y 6, se identificó que solo el estado de Campeche realizó la entrega en tiempo y forma mientras que 10 entidades federativas (Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo, Sonora, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) realizaron la entrega extemporáneamente; cabe señalar que de la información proporcionada, se comprobó que el Estado de México, Oaxaca, Tabasco y Tlaxcala no presentaron la totalidad de los Anexos 3, 5 y 6, mientras que la Ciudad de México no presentó la totalidad de los Anexos 5 y 6, y los estados de Baja California Sur, Chiapas, Michoacán, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán no presentaron la totalidad de la información de los Anexos 6; además, se identificaron entregas parciales de información de los Anexos 3 de Chiapas, Ciudad de México y Veracruz, y del Anexos 5 del Estado de Chiapas, de los cuales el INSABI no proporcionó evidencia del seguimiento realizado, para que las entidades federativas cumplieran con la entrega de la información faltante, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento

preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera fracción IV, séptima, fracción VII, y octava, fracción VI, y del Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A "Comprobación del Ejercicio del Gasto", subapartados "Ejercicio del Gasto" y "Cierre del Ejercicio del Gasto" numeral 3.

2021-9-12U00-19-0133-08-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el seguimiento para que las entidades federativas cumplieran con la entrega de la información y documentación respecto de los Anexos 3, 5, 6 y 7 de los Convenios de Colaboración, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción IV, séptima, fracción VII, y octava, fracción VI, y del Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A "Comprobación del Ejercicio del Gasto", subapartados "Ejercicio del Gasto" y "Cierre del Ejercicio del Gasto" numeral 3.

32. Con la revisión de diversos oficios, Reporte de rendimientos financieros (Anexo 5), Formatos para certificación de gasto (Anexo 6), Reportes de acciones del convenio (Anexo 7) y Anexos de Cierre del ejercicio fiscal 2021 (Anexo 8), correspondientes a los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento de Unidades Médicas celebrados con 9 entidades federativas; se constató que respecto a la entrega del Anexo 8, sólo el estado de Morelos cumplió con la entrega en tiempo y forma; sin embargo, 5 entidades federativas (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero y Sonora) realizaron la entrega fuera del plazo máximo establecido y 3 entidades federativas (Nayarit, Oaxaca y Tabasco) no realizaron la entrega de la información; además, se identificó que respecto de los Anexos 5, 6 y 7, ninguna de las 9 entidades cumplió con la entrega de la información antes de las fechas máximas establecidas; asimismo, se identificaron entregas parciales de información de los Anexos 5, 6 y 7 de Chiapas, Nayarit y Tabasco, de los cuales el INSABI no proporcionó evidencia del seguimiento realizado, para que las entidades federativas cumplieran con la entrega de la información faltante, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula tercera fracción IV, séptima fracción VII, y octava, fracción VI, y del del Manual de

Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A "Comprobación del Ejercicio del Gasto", subapartados "Ejercicio del Gasto" y "Cierre del Ejercicio del Gasto" numeral 3.

2021-9-12U00-19-0133-08-021 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el seguimiento para que las entidades federativas cumplieran con la entrega de la información y documentación respecto de los Anexos 5, 6, 7 y 8, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera fracción IV, séptima fracción VII, y octava, fracción VI, y del Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A "Comprobación del Ejercicio del Gasto", subapartados "Ejercicio del Gasto" y "Cierre del Ejercicio del Gasto" numeral 3.

33. Se constató que el INSABI realizó las gestiones necesarias para la publicación de los Convenios de Colaboración de Servicios Personales, Gastos de Operación y Mantenimiento de Unidades Médicas, en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se pusieron a disposición en su página de internet, así como el monto de los recursos presupuestarios transferidos mediante los citados instrumentos jurídicos; sin embargo, la publicación de dichos convenios se realizó fuera del plazo establecido en la normativa aplicable, en incumplimiento del artículo 224, párrafo último, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Convenios de Colaboración de Servicios Personales, Gastos de Operación y Mantenimiento de Unidades Médicas, cláusula octava, fracciones XI y XII.

2021-9-12U00-19-0133-08-022 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las gestiones necesarias para la publicación de los Convenios de Colaboración de Servicios Personales, Gastos de Operación y Mantenimiento de Unidades Médicas dentro del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224,

párrafo último, y de los Convenios de Colaboración de Servicios Personales, Gastos de Operación y Mantenimiento de Unidades Médicas, cláusula octava, fracciones XI y XII.

Seguimiento al Cumplimiento de Metas y Objetivos

34. Con la revisión de los Informes de Resultados obtenidos de la supervisión mediante mecanismo a distancia del Programa E023 de 24 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas), se constató que el INSABI revisó que los recursos presupuestarios federales ejercidos al 31 de agosto de 2021 fecha de la supervisión, se destinaron únicamente al cumplimiento del objeto de los Convenios de Colaboración para Servicios personales; sin embargo, no presentó evidencia que acredite la verificación que realizó respecto al cumplimiento y destino de los recursos al cierre del ejercicio fiscal y no presentó evidencia de la verificación efectuada a los estados de Baja California, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos y Querétaro; por otra parte, por lo que respecta a los Convenios de Colaboración para Gastos de Operación que celebró con las 15 entidades federativas (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) no presentó evidencia de la verificación efectuada; asimismo, no presentó la verificación efectuada a las 9 entidades federativas (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Sonora y Tabasco) con las que celebró los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento de Unidades Médicas; además, no acreditó que realizó la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del programa, respecto a la información presentada por cada entidad en sus Anexos (Formatos para certificación de gasto, Reportes de acciones del convenio, Reporte de rendimientos financieros y Anexos de Cierre del ejercicio fiscal 2021); en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula tercera, fracciones I y V, y octava, fracción II, y sus Anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracciones I y V, y octava, fracción II, y sus Anexos 3, 4, 5, 6 y 7, y de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracciones I y V, y octava, fracción II, y sus Anexos 4, 5, 6, 7 y 8.

2021-9-12U00-19-0133-08-023

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el cumplimiento y destino de los recursos al cierre del ejercicio fiscal, ni evaluaron el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del programa, respecto de la información presentada por cada entidad federativa en sus respectivos anexos, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracciones I y V, y octava, fracción II, y sus Anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracciones I y V, y octava, fracción II, y sus Anexos 3, 4, 5, 6 y 7; y de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracciones I y V, y octava, fracción II, y sus Anexos 4, 5, 6, 7 y 8.

Montos por Aclarar

Se determinaron 209,998,489.10 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 24 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 23 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Salud para el Bienestar haya realizado la adecuada asignación, transferencia y registro de los recursos federales asignados a las entidades federativas a través del Programa de Atención a la Salud, así como el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, metas y objetivos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la asignación, transferencia y ejercicio de los recursos autorizados para las entidades federativas, el INSABI incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de asignación y transferencia de recursos; así como de la Ley General de Salud; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y de los Convenios de Colaboración para: Servicios Personales, Gastos de Operación y Mantenimiento de Unidades Médicas, lo que generó recursos pendientes de aclarar por 209,998.5 miles de pesos, monto que representa el 3.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Programa de Atención a la Salud, ya que el INSABI no realizó, de manera oportuna, las gestiones necesarias para la publicación de los Convenios de Colaboración de Servicios Personales, Gastos de Operación y Mantenimiento de Unidades Médicas, ya que estos se publicaron fuera del plazo establecido en la normativa; de igual manera, no realizó el seguimiento para que las entidades federativas cumplieran con la entrega de la información y documentación respecto de los Anexos establecidos en los Convenios de Colaboración para Servicios Personales, Gastos de Operación y para el Mantenimiento de Unidades Médicas.

En conclusión, el Instituto de Salud para el Bienestar realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números INSABI-UCNAF-CPP-DIP-0016-2023 de fecha 04 de enero de 2023 e INSABI-UCNAF-CPP-DIP-0027-2023 de fecha 06 de enero de 2023 mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 2, 4, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 se consideran como no atendidos.

Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas
 Coordinación de Programación y Presupuesto
 Dirección de Información Presupuestaria



Ciudad de México, a 04 de enero de 2023
 Oficio No. **INSABI-UCNAF-CPP-DIP-0016-2023**

Asunto: **Atención a Resultados finales y Observaciones preliminares de la Aud. 133**

C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B2"
PRESENTE

Hago referencia al oficio **DAGF"B2"/0197/2022**, mediante el cual se anexan las Cédulas que contienen los Resultados Finales y Observaciones Preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes derivadas de la **auditoría núm. 133, "Programa de Atención a la Salud"**, con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2021**.

Al respecto y con el fin de dar atención a dichos resultados, se remite la siguiente información:

- Oficio **INSABI-UCNIREN-DA-003-2023** (constante de 10 hojas), de fecha 03 de enero del 2023, emitido por la Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud y suscrito por la Lic. Ana Eva Pérez Gómez, mediante el cual se remite documentación con 04 anexos, para dar atención a los **resultados 26, 29, 32, 33 y 34**.
- Oficio **INSABI-CAJ-6296-2022**, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y suscrito por el Lic. Alberto César Hernández Escorcía, mediante el cual se remite información en 12 copias certificadas para dar atención al **resultado 4**.
- Oficio **INSABI-UCNAF-CPP-DPP-067-2022**, de fecha 30 de diciembre del 2022, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto y suscrito por el Mtro. Benjamín Leyva Santillán, mediante el cual se remite información en 03 hojas, para dar atención a los **resultados 2, 7 y 16**.
- Oficio **INSABI-UCNM-CAS-1782-2022**, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Coordinación de Atención a la Salud y suscrito por el Dr. Juan José Mazón Ramírez, mediante el cual se remite información en 17 hojas impresas, así como liga



Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas
Coordinación de Programación y Presupuesto
Dirección de Información Presupuestaria



electrónica y 01 USB que contiene los anexos correspondientes, para dar atención a los **resultados 2, 4, 7, 9, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 33 y 34.**

Sin más, le envío un cordial saludo y quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
Y ENLACE ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

L.A.E.T. ADRIANA ALEJANDRA TORRES CHAN

CLASIFICACIÓN DE ARCHIVO	
Sección	Serie
IOC	3

Elaboró:
Mtro. Fernando Martínez Flores

Revisó:
L.E. Andy Gabriela Viguera Romero

C.c.p. Mtra. Martha Patricia Jiménez Oropeza, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del INSABI, Presente.
C.P. Irma Navarro Herrera, Coordinadora de Programación y Presupuesto, Presente.

Problemas de Consulta: 045, 95, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.



Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas
 Coordinación de Programación y Presupuesto
 Dirección de Información Presupuestaria



Ciudad de México, a 06 de enero de 2023
 Oficio No. **INSABI-UCNAF-CPP-DIP-0027-2023**

Asunto: **Atención a Resultados finales y Observaciones preliminares de la Aud. 133**

C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B2"
PRESENTE

Hago referencia al oficio **DAGF"B2"/0197/2022**, mediante el cual se anexan las Cédulas que contienen los Resultados Finales y Observaciones Preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes derivadas de la auditoría núm. **133, "Programa de Atención a la Salud"**, con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2021**.

Al respecto y con el fin de dar atención a dichos resultados, se remite la siguiente información:

- Oficio **INSABI-UCNIREN-DA-034-2022** (constante de 09 hojas), de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por la Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud y suscrito por la Lic. Ana Eva Pérez Gómez, mediante el cual se remite documentación con **05 anexos**, para dar atención a los **resultados 2, 4, 9, 13, 17, 18, 20 y 23**.

Sin más, le envío un cordial saludo y quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
Y ENLACE ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

L.A.E.T. ADRIANA ALEJANDRA TORRES CHAN

Elaboró: Mtro. *[Firma]* Marcos Hernández Flores

Revisó: Lic. *[Firma]* Gabriela Viguera Rosales

[Firma] C.P. Mtra. Martha Patricia Jiménez Oropeza, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud.
 C.P. Irma Navarro Herrera, Coordinadora de Programación y Presupuesto, Presente.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Coordinación de Financiamiento, la Coordinación de Programación y Presupuesto, la Coordinación de Atención a la Salud y la Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, todas del Instituto de Salud para el Bienestar.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 44, párrafo primero, 51, párrafo quinto, 54 párrafo último, 74, 75, fracciones I y III y 82, fracción I
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Ley General de Salud: artículo 77, bis 32
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo quinto transitorio
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 75, 174 y 224, párrafo primero, fracciones I y III y párrafo último.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Comprobación y Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A, "Comprobación del Ejercicio del Gasto", subapartados "Seguimiento del Ejercicio del Gasto", "Comprobación del Ejercicio del Gasto" numerales 1, 2 y 3 y apartado B; Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas segunda, párrafo quinto, tercera fracción VI, quinta, último párrafo, sexta, fracción XI, séptima, fracción VII y octava, fracciones IV, V, VI, VII, IX, X, XI y XII; Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracciones I, IV, V y VI, quinta, último párrafo, séptima, fracción VII y octava, fracciones II, V, VI, VII, X, XI y XII y sus Anexos 3, 4, 5, 6, y 7; de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021 de Gastos de Operación, que celebran el Instituto de Salud para el

Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera fracción I, III, IV, V y VI quinta, último párrafo, sexta, fracción XI, séptima, fracción VII y octava, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, X, XI y XII y sus anexos 4, 5, 6, 7 y 8 y del Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, apartado A "Comprobación del Ejercicio del Gasto", subapartado "Ejercicio del Gasto", sección "Cierre del Ejercicio del Gasto", numerales 1, 2 y 3

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.